

PODER LEGISLATIVO



*Honorable Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN  
MONITOREADO PROCEDIMIENTO JURIDICO EN TRÁMITE.**

Yo, Julio Medina Yanho, C.I. N° 3.290.904, Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Convocante, Honorable Cámara de Senadores, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el resultado del procedimiento licitatorio individualizado con el ID N° 451.844 del procedimiento **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024** para el **“Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Honorable Cámara de Senadores”**, se encuentra impugnado como consecuencia de un procedimiento jurídico sustanciado ante la DNCP, cuyo resultado podrá resolver la anulación o la declaración de nulidad, total o parcial del procedimiento o del acto administrativo objetado.

Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada. Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma:

- ☐ TOTAL
- ☒ PARCIAL - LOTES: 2,3,4
- ☐ PARCIAL - ÍTEMS:

Ello en atención a imperiosa necesidad de contar con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, teniendo en cuenta que el lote N° 2,3 y 4 no forman parte de la protesta.

Es una necesidad institucional el mantenimiento y reparación adecuada de estos vehículos de ese modo se garantiza la seguridad, la eficacia y la comodidad en los desplazamientos oficiales, al mismo tiempo que contribuye a la optimización del gasto público al prevenir daños mayores que podrían resultar de la falta de mantenimiento y/o mantenimiento. En este sentido, la contratación de este servicio asegura una gestión económica y eficiente de los recursos públicos.

En cuanto a la ejecución del contrato, es necesario destacar que los fondos para este servicio ya han sido asignados en el presupuesto del periodo fiscal 2024. De no ejecutarse, estos recursos se perderían, lo cual sería contrario a los principios de eficiencia y responsabilidad en la administración de los fondos públicos. Por ello, la ejecución del contrato no solo responde a una necesidad operativa, sino también a un compromiso con el uso responsable y efectivo del presupuesto, contribuyendo a la preservación del patrimonio vehicular y al cumplimiento adecuado de las funciones institucionales.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el **Resolución**

**DNCP N° 15/2024** y su guía.

Obs.: Se adjunta documentación que acredita la personería invocada.

  
Econ. Julio Medina Yanho  
Director  
Unidad Operativa de Contratación